



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Proceso	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Radicado Juzgado	110013103003201900883 00
Accionante	BANCO DAVIVIENDA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuando como subrogatario
Accionado	PROEMBAL S.A.S. y MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS

Bogotá D. C., cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

OBJETO DE DECISIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el Fondo Nacional de Garantías, por medio de apoderado judicial debidamente facultado conforme obra en Escritura Pública 17930 del 5 de septiembre del 2022, solicitó la terminación del presente asunto.

Y mediante proveídos del 11 de julio del 2022, se decretó la terminación del proceso ejecutivo respecto de la demandante Banco Davivienda S.A., con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del proceso y teniendo en cuenta que la orden de seguir adelante la ejecución se emitió exclusivamente respecto del mentado Fondo, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo promovido en contra de Proembal S.A.S. y Miguel Enrique Parra Celis, por pago total de la obligación sobre las garantías constituidas sobre los títulos objeto de ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada. Por Secretaría ofíciase previa verificación de embargo de remanente si existieren, caso en el cual deberán ponerse dichas cautelas a disposición de la autoridad judicial o administrativa respectiva.

TERCERO: SIN CONDENA en costas, por no encontrarse causadas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVENSE las presentes diligencias y déjense las

constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 121, hoy 05 de diciembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

APGH